

La Ciudad de Sanado y Menes N.º 26 =

En la muy Noble y leal Ciudad de Murcia y Sala
de las Casas de la Cattedra de Sanado y Menes
mill e noventa e seis años, el día de San Juan de Septiembre
non a hacer Causa de Heredencia como acostumbra es
a favor de Don Juan de Junes Carrasquel y su hijo
sica mayor de esta Ciudad, Don Pedro Carrillo Joves con
fran.º de Junes Don Felisio Junes con Diego Joves de filia
Don Fran.º Zarandona con Fran.º Veralea con Mons. Ponce
monte con Luis Salas y ~~Salas~~ con Su.º Bay.º Joves
Don Su.º Alonso Joves con Don Joves Vocamora y Don Joves
de Polina Vec.º =

Sevendo Don Bartolome Hernansez Jurado =

Don Fran.º Zarandona Vec.º Procurador General

que se quega contra a la Ciudad de las diligencias de
guar de que se executado en la dependencia de fuente alamo
Con el Vec.º despachado para las prouanas de esta Sala
ora la fuente como habiendo venido al uso de a Salas
de la de Carrapena manifesto de su en esta Jurado los
Hijos y que se executado a qui comenzo con los que
esta Ciudad. In viro se boluena a Carrapena a hacer la
prouanza boluendo despues a esta Ciudad a entender las
deponiciones de los Hijos En una conformidad de sus
ocho que presento y despues paso a hacer el requerim.º
para el examen de ellos a que respondió el que dice
Haua prompto por suparte que diese el dho receptor
de la Ciudad de Pedro Carrillo Vec.º a qui en esta como
sido por esta Ciudad e Ciudad de su ~~comunidad~~ como medio
necesarios para darle satisfacion de sus salarios que
haviendo estado con el dho.º no dio esta prouidencia
con cuius motivo boluio a hacer el dho receptor nuevo
y requerim.º a que satisfizo queriendo la parte de
esta Ciudad prouenir de auidal para pagarle por la suya
se cumpliria con su obligacion, y que lo contrario

La prouidencia de
Consejo de Alamo =

